

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Compromiso social con Responsabilidad</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA NIT 804.011.758-8	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIONES	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Tesorería

RESOLUCION No. 015 DE 2021
(Enero 28 de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA DEVOLUCION DE RECURSOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2020 AL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (S) EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

- a. Que según Acuerdo No. 022 de noviembre 18 de 2019, se aprobó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020, dentro del cual incluyó los aportes por transferencia para funcionamiento del Concejo Municipal.
- b. Que según Decreto 0628 de diciembre 2 de 2019 se liquida el Presupuesto de Rentas, Recursos de capital y Ley de apropiaciones del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020
- c. Que mediante Resolución No 002 del 02 de enero de 2020, se desagregaron los aportes por transferencia que hace la administración central para el Concejo Municipal de Floridablanca para la vigencia fiscal del año 2020, en la suma de **TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS MCTE (\$3.544.736.050,00)**.
- d. Que después de haber realizado el cierre presupuestal de la vigencia 2020, la Tesorería del Concejo Municipal de Floridablanca a 31 de diciembre de 2020, arrojó un superávit que asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$199.032.397,99)**.
- e. Que los rendimientos financieros que generó la transferencia municipal en la vigencia 2020, asciende a la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$2.719.934,35)**
- f. Que el Decreto 0431 de 2020 establece, ARTÍCULO 30. Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2021 en los órganos de control y los establecimientos públicos, los dineros sobrantes serán reintegrados a la tesorería del Municipio. (...). **PARÁGRAFO I:** Los reintegros de que trata el inciso primero del presente artículo deben realizarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano, a más tardar el 31 de enero de 2021.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la devolución de saldos no ejecutados de la vigencia fiscal 2020 del Concejo Municipal de Floridablanca, por la suma de **DOSCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE. (\$201.752.332,34)**, de conformidad con el siguiente detalle, así:

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Compromiso social con Responsabilidad</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA NIT 804.011.758-8	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIONES	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Tesorería

CONCEPTO	VALOR
Saldo sin comprometer de la ejecución de gastos del presupuesto de la vigencia 2020	\$199.032.397,99
Rendimientos Financieros vigencia 2020	2.719.934,35
TOTAL SALDOS VIGENCIA 2020	\$201.752.332,34

ARTICULO SEGUNDO: Consígnese los anteriores recursos a la cuenta corriente del Banco Sudameris No. 07081093-2 a nombre de la Alcaldía Municipal de Floridablanca, identificada con NIT No. 890.205.176-8

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


EDGAR GOMEZ SILVA
 Presidente Concejo


SALVADOR MOLINA SAAVEDRA
 Primer Vicepresidente


MARLENE RINCON PRADA
 Segunda Vicepresidente

Proyectó: Jovan Márquez Benavides-- Profesional Universitario